



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**“Suministro de implantes de Unidad del Dolor.”**





**EXPEDIENTE**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El Pliego de Prescripciones Técnicas del material objeto de este expediente se considera parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego según se recoge en la cláusula 1.1 del mismo.

Será imprescindible para la adjudicación del material el envío de muestras, catálogos y especificaciones técnicas suficientes.

1. Las entregas deberán realizarse por el o los adjudicatario/s directamente en los almacenes del Área de Salud II de Cartagena, libres de todo gasto por transportes, embalajes, etc. Dicho transporte se efectuará en la forma adecuada, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del Hospital, cuya dirección es la siguiente:

**ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA**  
**ALMACÉN GENERAL**  
**Pº Alfonso XIII nº 61**  
**30203 - Cartagena (Murcia)**

2. Las ofertas económicas se reflejarán en el modelo adjunto, especificando el precio unitario de acuerdo única y exclusivamente con la Unidad de Medida indicada por el Hospital (por prueba, por metro, unidad, gramo, mililitro, por determinación, etc.). El incumplimiento en la correcta valoración de los mismos de acuerdo con el párrafo anterior, será **motivo de exclusión y no se tendrá en cuenta dicha oferta.**
3. Todos los artículos que componen este concurso deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje envasado y concentración, y presentar los certificados CE y normas aplicables.
4. Las mercancías se acompañarán de albaranes debidamente valorados, que deberán entregarse en mano a los empleados del almacén por las agencias de transporte para evitar su pérdida. Toda mercancía que no venga acompañada del albarán correspondiente será rehusada.
5. En los productos con caducidad, la fecha de vencimiento deberá ser lo más prolongada posible.
6. El plazo máximo para la entrega de los productos será el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en todo caso cuando en su oferta el licitador indicase un plazo inferior, éste será el exigido para la ejecución del contrato.



Área de Salud II Cartagena



7. El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales. En el caso de que sufrieran una rotura de stock en sus almacenes deberán avisarnos e indicarnos el modo en el que nos van a seguir prestando el servicio.
8. Las cantidades solicitadas son aproximadas, habiendo sido estimadas según los consumos del Hospital, pudiendo aumentar o disminuir según las necesidades del mismo, sin posibilidad de modificar el precio de la adjudicación.  
El suministro se efectuará previo pedido de la Institución de acuerdo con las necesidades de consumo, comprometiéndose el adjudicatario a servir cada uno de los pedidos tal y como se demanden desde el hospital, independientemente de su importe y cuantía.  
**Si alguno de los licitadores exigiera un importe mínimo por pedido deberá hacerlo constar expresamente en su oferta; esta circunstancia podrá ser tenida en cuenta por la Mesa de Contratación o por el propio Órgano de Contratación en el momento de realizar la propuesta de adjudicación o la adjudicación respectivamente, pese a la puntuación resultante de la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos.**
9. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del Hospital.  
La mercancía que envíen paletizada deben de hacerlo obligatoriamente en palets Europeos, las medidas máximas no deben de sobrepasar las siguientes: 2 m de alto x 1,2 m fondo x 0.8 m ancho.
10. El suministrador responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.
11. Si en alguno de los artículos relacionados en el modelo de proposición económica figurara cualquier tipo de marca, modelo o referencia, podrán realizar ofertas de productos equivalentes.
12. Las características técnicas del material objeto del presente Expediente son las que se citan en el Anexo II adjunto.
13. **Para la debida valoración de las ofertas presentadas en relación a los criterios de adjudicación marcados por el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, deberá adjuntarse debidamente cumplimentado y firmado el Anexo I a la Oferta Técnica que adjuntamos.**

La no presentación y/o asunción de compromiso escrito de alguno de los puntos reseñados en los párrafos anteriores, podrá ser **motivo de exclusión y no se tendrá en cuenta dicha oferta.**





#### 14. Cláusulas Medioambientales:

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud II de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área de Salud II podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

~~El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud II sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.~~





Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área de Salud II, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los centros de Salud u Hospitales de la Gerencia del Área de Salud II, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.





## ANEXO I OFERTA TÉCNICA

Para una mejor valoración de la Oferta presentada por su empresa, y estando los siguientes criterios directamente relacionados con la valoración de la misma, rogamos nos den respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Adaptaría su forma de presentación a las cantidades solicitadas? SI.....

NO.....

En todo caso el Hospital podría adaptarse a los embalajes mínimos de cada producto, pero la exigencia de un importe mínimo por pedido podría no ser tenida en cuenta o incluso ser motivo de exclusión

2. En cuanto al Plazo de Entrega:

Indique en horas el plazo de entrega al que se comprometen para todos sus pedidos (sean o no programados)

..... horas

¿Garantizaría dicho plazo de entrega con descuentos de un 10% en la facturación de todo aquel pedido que se sirviese con retraso? SI.....

NO.....

El incumplimiento de estos plazos podrá ser motivo de Resolución del Contrato.

3. Indique otras mejoras a su oferta como cual sería su asistencia post-venta, cursos de formación a clientes, etc.

.....

4. Para el caso de que se oferte la cesión o donación de algún equipo, aparato o mobiliario que mejore su oferta o el servicio postventa de la misma, relacionar sus nombres y descripción, así como el precio de coste y las tarifas de mantenimiento en su caso

.....

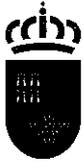
.....

LA EMPRESA:



Fdo.:

Área de Salud II Cartagena



## ANEXO II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Prescripciones técnicas que regirán en la contratación del Suministro de Implantes de Unidad del Dolor.

- **Lote 1**

**N. ORDEN 1                      CODIGO      15039616**

**Generador implantable electroestimulación control corriente independiente polo de estimulación doble canal**

Generador que se implanta a nivel subcutáneo en el abdomen que produce corrientes eléctricas en un área específica de la médula espinal. Entrada de 1 ó 2 electrodos de ocho polos con control independiente de corriente en cada polo de estimulación. independiente, funciona mediante un sistema de autoalimentación por batería recargable. El generador crea impulsos y los transforma para que se emitan (con las características programadas) y creen un efecto terapéutico. Transmite la corriente a un electrodo tetrapolar u octopolar que pueden ser percutáneos o quirúrgicos a través de una extensión que los conecta. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos.

**N. ORDEN 2                      CODIGO      15001405**

**Electrodo percutáneo implantable octopolar electroestimulación medular**

Electrodo compuesto por un tubo cilíndrico de poliuretano que presenta en su extremo proximal ocho electrodos cilíndricos de platino con un área de estimulación de 3-6mm cada uno. En este extremo presenta un sistema de anclaje con pestañas para fijarlo al periostio de la zona de implantación (sacro, lumbar,...). En el extremo distal posee cuatro puntos de contacto, correspondientes a los cuatro electrodos, que se conectan a un cable de extensión. Produce estimulación originada por un generador implantable y una extensión que trabaja como transmisor de la corriente entre el electrodo y el generador. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...).

**N. ORDEN 3                      CODIGO      15036304**

**Extensión subcutánea generador implantable electroestimulación doble canal octopolar 350mm**



Área de Salud II Cartagena



Extensión subcutánea del generador implantable electroestimulación doble canal octopolar. Para el control externo del estimulador cerebral.

**N. ORDEN 4                    CODIGO 15036256**

**Mando externo generador implantable electroestimulación doble canal octopolar**

Mando externo generador implantable electroestimulación doble canal octopolar. Para el control externo del estimulador cerebral.

**N. ORDEN 5                    CODIGO 15039648**

**Sistema recarga generador implantable electroestimulación control corriente independiente polo de estimulación doble canal**

Descripción Sistema de recarga para el generador que se implanta a nivel subcutáneo en el abdomen que produce corrientes eléctricas en un área específica de la médula espinal. Entrada de 1 ó 2 electrodos de ocho polos con control independiente de corriente en cada polo de estimulación. independiente, funciona mediante un sistema de autoalimentación por batería recargable. El generador crea impulsos y los transforma para que se emitan (con las características programadas) y creen un efecto terapéutico. Transmite la corriente a un electrodo tetrapolar u octopolar que pueden ser percutáneos o quirúrgicos a través de una extensión que los conecta. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos.

- Lote 2

**N. ORDEN 6                    CODIGO 15001317**

**Generador implantable electroestimulación medular de 16 polos, corriente constante y recargable**

Generador que se implanta a nivel subcutáneo en el abdomen que produce corrientes eléctricas en un área específica de la médula espinal. Funciona mediante un sistema de autoalimentación por batería recargable. El generador crea impulsos y los transforma para que se emitan (con las características programadas) y creen un efecto terapéutico. Transmite la corriente a un electrodo tetrapolar u octopolar que pueden ser percutáneos o quirúrgicos a través de una extensión que los conecta. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos. Posibilidad de conexión directa electrodo generador, que permita la máxima profundidad de implante para evitar decúbito, mínimo tamaño.

**N. ORDEN 7                    CODIGO 15039111**

**Mando/programador control estimulación unidad dolor**

~~Mando con programador control estimulación unidad dolor.~~

**N. ORDEN 8                    CODIGO 15039649**

**Sistema recarga generador implantable electroestimulación medular**



Área de Salud II Cartagena

8



Sistema de recarga del generador que se implanta a nivel subcutáneo en el abdomen que produce corrientes eléctricas es un área específica de la médula espinal. Funciona mediante un sistema de autoalimentación por batería recargable. El generador crea impulsos y los transforma para que se emitan (con las características programadas) y creen un efecto terapéutico. Transmite la corriente a un electrodo tetrapolar u octopolar que pueden ser percutáneos o quirúrgicos a través de una extensión que los conecta. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos.

- Lote 3

**N. ORDEN 9 CODIGO 15039498**

**Generador implantable electroestimulación no recargable medular de ocho polos de corriente constante**

Generador que se implanta a nivel subcutáneo en el abdomen que produce corrientes eléctricas en un área específica de la médula espinal. Funciona mediante un sistema de autoalimentación. El generador crea impulsos y los transforma para que se emitan (con las características programadas) y creen un efecto terapéutico. Transmite la corriente a un electrodo tetrapolar u octopolar que pueden ser percutáneos o quirúrgicos a través de una extensión que los conecta. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos.

**N. ORDEN 10 CODIGO 15036305**

**Mando control estimulación unidad dolor**  
Mando control estimulación unidad dolor.

- Lote 4

**N. ORDEN 11 CODIGO 15001405**

**Electrodo percutáneo implantable octopolar electroestimulación medular**

Electrodo compuesto por un tubo cilíndrico de poliuretano que presenta en su extremo proximal ocho electrodos cilíndricos de platino con un área de estimulación de 3-6mm cada uno. En este extremo presenta un sistema de anclaje con pestañas para fijarlo al periostio de la zona de implantación (sacro, lumbar,...). En el extremo distal posee ocho polos y contactos correspondientes a los cuatro electrodos, que se conectan a un cable de extensión. Produce estimulación originada por un generador implantable y una extensión que trabaja como transmisor de la corriente entre el electrodo y el generador. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...).Compatible con generadores recargables y no recargables, contacto distal que abarca toda la punta, refuerzo en la zona de salida de la conexión.

**N. ORDEN 12 CODIGO 15001315**

**Electrodo percutáneo implantable tetrapolar electroestimulación medular**

Electrodo compuesto por un tubo cilíndrico de poliuretano que presenta en su extremo proximal cuatro electrodos cilíndricos de platino con un área de estimulación de 3-6mm cada uno. En este extremo presenta un sistema de anclaje con pestañas para fijarlo al periostio de la zona de





implantación (sacro, lumbar,...). En el extremo distal posee cuatro puntos de contacto, correspondientes a los cuatro electrodos, que se conectan a un cable de extensión. Produce estimulación originada por un generador implantable y una extensión que trabaja como transmisor de la corriente entre el electrodo y el generador. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...). Compatible con generadores recargables y no recargables, contacto distal que abarca toda la punta, refuerzo en la zona de salida de la conexión.

**N. ORDEN 13            CODIGO    15039678**

Extensión electrodo percutáneo implantable octopolar/tetrapolar electroestimulación medular 300mm

Extensión para el electrodo percutáneo con cuerpo de la conexión de silicona. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...).

**N. ORDEN 14            CODIGO    15039787**

**Extensiones dual electrodo percutáneo implantable octopolar/tetrapolar electroestimulación medular 300 mm.**

Extensión para el electrodo percutáneo con cuerpo de la conexión de silicona. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...).

**N. ORDEN 15            CODIGO    15039821**

**Extensiones dual electrodo percutáneo implantable octopolar/tetrapolar electroestimulación medular 600 mm.**

Extensión para el electrodo percutáneo con cuerpo de la conexión de silicona. Para estimulación de la médula espinal o de los nervios periféricos en pacientes con problemas neurológicos (dolor isquémico, dolor neuropático, disfunción neuronal,...).





## NECESIDADES

Nº de LOTE	Nº de ORDEN	Código artículo	Descripción	Cantidad estimada	PRECIO MÁXIMO	IMPORTE TOTAL
1	1	15039616	GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACIÓN CONTROL CORRIENTE INDEPENDIENTE POLO DE ESTIMULACIÓN DOBLE CANAL	9	12.840,00	115.560,00
1	2	15001405	ELECTRODO PERCUTANEO IMPLANTABLE OCTOPOLAR ELECTROESTIMULACION MEDULAR	9	1.795,00	16.155,00
1	3	15036304	EXTENSIÓN SUBCUTANEA GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACION DOBLE CANAL OCTOPOLAR 350 MM.	9	445,00	4.005,00
1	4	15036256	MANDO EXTERNO GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACION DOBLE CANAL OCTOPOLAR	9	795,00	7.155,00
1	5	15039648	SISTEMA RECARGA GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACIÓN CONTROL CORRIENTE INDEPENDIENTE POLO DE ESTIMULACION DOBLE CANAL	9	1.495,00	13.455,00
			<b>TOTAL LOTE 1</b>			<b>156.330,00</b>
2	6	15001317	GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTUMULACIÓN MEDULAR	9	13.899,30	125.093,70
2	7	15039111	MANDO/PROGRAMADOR CONTROL ESTIMULACIÓN UNIDAD DOLOR	9	1.620,00	14.580,00
2	8	15039649	SISTEMA DE RECARGA GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACIÓN MEDULAR	9	1.198,00	10.782,00
			<b>TOTAL LOTE 2</b>			<b>150.455,70</b>
3	9	15039498	GENERADOR IMPLANTABLE ELECTROESTIMULACION NO RECARGABLE MEDULAR	9	6.186,85	55.681,65
3	10	15036305	MANDO CONTROL ESTIMULACION UNIDAD DOLOR	9	700,00	6.300,00
			<b>TOTAL LOTE 3</b>			<b>61.981,65</b>
4	11	15001405	ELECTRODO PERCUTANEO IMPLANTABLE OCTOPOLAR	18	1.850,00	33.300,00

Área de Salud II Cartagena

11



			ELECTROESTIMULACIÓN MEDULAR			
4	12	15001315	ELECTRODO PERCUTANEO IMPLANTABLE TETRAPOLAR ESTIMULACIÓN MEDULAR	18	1.319,00	23.742,00
4	13	15039678	EXTENSIÓN ELECTRODO PERCUTÁNEO IMPLANTABLE OCTOPOLAR/TETRAPOLAR ELECTROESTIMULACIÓN MEDULAR 300 MM.	18	498,00	8.964,00
4	14	15039787	EXTENSIONES DUAL ELECTRODO PERCUTANEO IMPLANTABLE OCTOPOLAR/TETRAPOLAR ELECTROESTIMULACION MEDULAR 300 MM.	18	498,00	8.964,00
4	15	15039821	EXTENSIONES DUAL ELECTRODO PERCUTANEO IMPLANTABLE OCTOPOLAR/TETRAPOLAR ELECTROESTIMULACION MEDULAR 300 MM.	18	498,00	8.964,00
			<b>TOTAL LOTE 4</b>			<b>83.934,00</b>
			<b>TOTAL CONCURSO</b>			<b>452.701,35</b>

Cartagena, 22 de marzo de 2.011

**JEFE DE SERVICIO  
UNIDAD DEL DOLOR**

**Fdo: Rafael Osorio y García de la Borbolla.**

